



“2022, año de Ricardo Flores Magón”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

No. de edición del mes: 24 - Ciudad de México, miércoles 28 de diciembre de 2022

Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Acuerdo por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del impuesto especial sobre producción y servicios para 2023.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 5.

Acuerdo por el que el factor de actualización aplicable para el año de 2023 a las cuotas a las que se refieren los artículos 2o., fracción I, incisos C), segundo párrafo; D), G), segundo párrafo y H), y 2o.-A, fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, es de 1.0779, resultado de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2022 que fue de 125.997 puntos, y el Índice Nacional de Precios al Consumidor correspondiente al mes de noviembre de 2021, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2021 que fue de 116.884 puntos, procedimiento establecido conforme a lo dispuesto por el artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación.

El presente Acuerdo entrará en vigor el 1 de enero de 2023.

Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 862.

Acuerdo por el que se **modifica** el Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y es de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Estatuto podrá ser visualizado en los siguientes portales de Internet:

https://www.imta.gob.mx/gobmx/Documentos/ESTATUTO_IMTA_2019.pdf



www.dof.gob.mx/2022/IMTA/Acuerdo-Estatuto-Manual.pdf

www.dof.gob.mx/2022/IMTA/Estatuto-IMTA-2019.pdf

Manual de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 862.

Acuerdo por el que se **modifica** el Manual de Organización del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua y son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas adscritas a las Unidades Administrativas que conforman el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua.

El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

El Manual podrá ser visualizado en los siguientes portales de Internet:

https://www.imta.gob.mx/gobmx/Documentos/MANUAL_DE_ORGANIZACION.PDF

www.dof.gob.mx/2022/IMTA/Manual-de-Organizacion.pdf

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 120/2021.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 865.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Acción de Inconstitucionalidad 120/2021**.

Se declara la **invalidez** del artículo 29, fracciones II y IV, de la Ley del Servicio Profesional de Carrera Policial del Estado y Municipios de Guanajuato, expedida mediante el Decreto Número 332, publicado en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el diecinueve de julio de dos mil veintiuno, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso del Estado de Guanajuato, conforme a lo expuesto en los apartados VI y VII de esta decisión.

La Sentencia emitida en la Acción de Inconstitucionalidad 120/2021, promovida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión del veinte de septiembre de dos mil veintidós.



Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 876.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.4407 M.N.** (diecinueve pesos con cuatro mil cuatrocientos siete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.